

A **DESPACHO** de la Señora Juez, el presente proceso con memorial de terminación por cumplimiento de la obligación, allegado dentro del término oportuno, por cuenta de la parte ejecutada; Sírvasse proveer. Marzo 02 de 2023


CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
EJECUTIVO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Vs.
JUAN DAVID GERLEIN ROJAS
RADICACIÓN No. 2022-00111-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
SIETE (07) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación allegada dentro del término oportuno por cuenta del ejecutado y acompañada del título de consignación o comprobante de pago correspondiente de las sumas de dinero ordenadas dentro del auto 608 del 03/10/2022 que librara mandamiento de pago en su contra; este despacho, previa verificación de la suma cancelada, a través del portal web del Banco Agrario de Colombia, tendrá por cumplida la obligación dentro del término concedido conforme lo previsto en el artículo 440 del C.G.P., así mismo se dispondrán sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación y demás pronunciamientos de ley, sin que haya lugar a condena en costas como quiera que no hay prueba de que se hubieren causado, lo anterior al tenor literal del núm. 8 del art. 365 Ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1º. TENER por cumplida la obligación aquí ejecutada, en consecuencia, **SE DECLARA TERMINADO** el presente proceso EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS – SIN SENTENCIA - adelantado por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, contra JUAN DAVID GERLEIN ROJAS, por **PAGO TOTAL** de la obligación.

2º. SE ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares existentes y materializadas dentro de este proceso, en consecuencia, líbrense por secretaria los oficios pertinentes.

2.1. LÍBRESE oficio al señor Pagador de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA, - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, informando que la medida de embargo y retención que pesa sobre el salario devengado por el señor JUAN DAVID GERLEIN ROJAS con CC. No. 16.803.820, **QUEDA SIN EFECTO**,

haciéndole saber que dicha medida le fue comunicada mediante oficio No. 386 del 18/10/2022.

3°. SE ORDENA la entrega de los títulos judiciales existentes dentro del presente asunto a favor de la parte demandante.

4°. SIN condena en costas.

5°. ARCHIVESE el expediente, previa las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0b99037fb082d677d8eacc04f9b3381af96205f4da7e1ae44738ec322d18aa**

Documento generado en 07/03/2023 04:30:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>